



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00174291- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la contratación de una profesional, sin relación de empleo público, que brindará servicios profesionales de asesoría integral para estudiantes, familias, docentes y nodocentes de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en cuestiones vinculadas a consumos problemáticos de sustancias, realizando tareas de acompañamiento y prevención;

Lo manifestado en el Orden 12 por la mencionada Escuela, lo informado en el orden 32 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2024-74772-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Lic. Maira Milagros Bustos, DNI: 37.115.002, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de marzo de 2025, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano UNC – Andrea del Valle Marinelli, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Maira Milagros Bustos, entre el 1º de abril de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto

de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ja/jf